

	FUNDACION MARVIVA
	POLÍTICA SOCIOAMBIENTAL
Título:	Número: PA-02
Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales	Fecha de actualización: Julio 2025
I. OBJETIVO:	
<p>Gestionar y mitigar riesgos e impactos sociales y ambientales negativos en la ejecución de proyectos y programas en promoción de la conservación y sostenibilidad marina en el Pacífico Tropical Oriental para contribuir al bienestar de las presentes y futuras generaciones.</p>	
II. ALCANCE:	
<p>La Política aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todo el personal, contratistas, consultores, dependientes y/o aliados de implementación de MarViva, sin distinción de su puesto, jerarquía o forma de contratación o relación con la Fundación. - Todas los proyectos o programas asumidos por MarViva y/o sus representantes, independientemente de su fuente de financiamiento, ubicación o temática. 	
III. PROPÓSITO:	
<p>1) Abordar y mitigar, de forma anticipada, proactiva y apropiada, posibles impactos sociales, ambientales y económicos negativos, resultantes de proyectos o programas ejecutados por la Fundación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de grupos y objetos vulnerables, incluidos, por ejemplo, criterios de riesgo que debiliten condiciones de equidad de género, inclusión, respeto a la legislación y/o derechos humanos, herencia étnica y sociocultural, tradiciones, acceso a recursos y/o información, salud ambiental y protección de la niñez, entre otros. • Análisis y planificación de medidas de prevención y mitigación ante el riesgo ambiental y social en la concepción, formulación, ejecución y divulgación de proyectos e iniciativas. • Monitoreo y manejo constante del riesgo en el marco del seguimiento y evaluación de avances durante la implementación de los proyectos e iniciativas para plantear medidas de mitigación. <p>2) Proteger el contexto ambiental y social de los grupos de interés relacionados con los proyectos o programas asumidos por MarViva y/o sus representantes, estableciendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conducta esperada por parte de los ejecutores del proyecto o actividad. • Los objetivos que cada proyecto debe seguir. • Los puntos de activación y acciones de mitigación ante los riesgos identificados, para evitar efectos negativos sobre las poblaciones y/u objetos vulnerables. • Otros pertinentes según el proyecto o programa específico. 	

IV. PRINCIPIOS

Los proyectos y programas de Fundación MarViva se diseñarán e implementarán en cumplimiento con los siguientes principios ambientales y sociales, reconociendo que, dependiendo de la naturaleza y escala de cada uno, es posible que no todos sean relevantes en casos específicos:

- **Principio 1: Evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales:** Se identificarán, evaluarán y gestionarán sistemáticamente los riesgos e impactos ambientales y sociales durante la concepción, el diseño, el inicio y la ejecución del proyecto, incluyendo riesgos e impactos directos, indirectos y acumulativos o sinérgicos. Se buscará prevenir o, en caso que no sea posible prevenir, por lo menos minimizar o compensar, por cualquier tipo de impacto negativo. Los riesgos se evaluarán de manera específica para cada una de las acciones, proyectos e iniciativas de la organización.
- **Principio 2: Compromiso de las partes interesadas:** Se identificarán, analizarán y harán partícipes a las personas afectadas y a otras partes interesadas por el proyecto o programa, a fin de garantizar involucramiento activo y consideración del contexto de cada uno. Se deben implementar procesos oportunos y sistémicos de co-creación e involucrar a las partes interesadas en la gobernanza de los proyectos/programas con el fin de incrementar el sentido de apropiación y garantizar el cumplimiento de los objetivos y el respeto por las diferentes perspectivas de las partes interesadas. Para ello, se establecerán protocolos y canales de comunicación accesibles y claros para mantener comunicación constante a lo largo del proyecto con las partes interesadas en caso de que en el transcurso de la ejecución se deban reajustar las actividades.
- **Principio 3: Salud, seguridad y protección de las comunidades y del personal relacionado con el proyecto o programa:** Se promoverá y garantizará la salud y la seguridad de las personas relacionadas con cada proyecto o programa, incluidos beneficiarios, grupos de interés y personal asociado. Para cada proyecto o iniciativa, se evaluarán los riesgos específicos para diseñar las estrategias necesarias (incluyendo las responsabilidades que asume la organización y las medidas preventivas, de respuesta y remisión) para proteger al personal y los miembros de las comunidades, con énfasis particular en los grupos vulnerables (grupos étnicos, minorías, mujeres, personas con discapacidad, niños, personas de la tercera edad).
- **Principio 4: Protección, conservación y gestión sostenible del medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales, con especial énfasis a los recursos costeros y marinos:** Se promoverá la protección, la conservación y la gestión sostenible del medio ambiente, de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas, con especial énfasis a los recursos costeros y marinos. Para todo proyecto e iniciativa se realizará una evaluación de impactos ambientales claves, soportada por una estrategia de manejo y mitigación de riesgos. Así mismo se establecerán y promoverán prácticas de cero uso de plásticos o sus derivados en toda actividad de planificación o implementación del proyecto.
- **Principio 5: Medios de vida sostenibles y accesibles:** Se promoverán y apoyarán medios de vida sostenibles, buscando contribuir a la salud de los hábitats y ecosistemas que sustentan, y a la calidad de vida de las personas. Todos los proyectos e iniciativas que promuevan nuevas actividades

productivas como medios de vida, se basarán en las necesidades, capacidades y posibilidades de las comunidades afectadas, con el fin de garantizar un acceso equitativo y justo para todos, así como la sostenibilidad de las iniciativas, primando los derechos de los grupos vulnerables.

- **Principio 6: Equidad de género y grupos vulnerables:** Se promoverá inclusividad y equidad en los proyectos y programas con el fin de evitar impactos adversos relacionados con condiciones de género o de grupos vulnerables. No se tolerarán situaciones de acoso, abuso, explotación o trato desigual o desfavorable hacia una persona basado en su sexo, género, identidad de género u orientación sexual, con especial interés por la protección de actores vulnerables, incluyendo grupos étnicos, minorías, menores de edad, mujeres, personas en condición de discapacidad y personas de la tercera edad. Desde el diseño del proyecto/programa, se establecerán mecanismos para promover la participación y el liderazgo de las mujeres, jóvenes, personas en condición de discapacidad y personas de la tercera edad, teniendo en cuenta la carga extra que esto puede representar.
- **Principio 7: Patrimonio cultural:** Se respetará y protegerá el patrimonio étnico, cultural y tradicional en los sitios de trabajo. Antes del planteamiento de un proyecto/programa, se identificarán las tradiciones culturales de cada territorio y comunidad con el fin de diseñar actividades que estén alineadas a las mismas. En caso de cambios involuntarios de las actividades que pudiesen representar una afectación al patrimonio étnico, cultural y tradicional, se debe realizar una consulta previa que será posteriormente avalada por la comunidad. Si no se llegan a acuerdos, se deberá replantear el plan de trabajo del proyecto/programa.
- **Principio 8: Poblaciones locales:** Se identificarán, respetarán y preservarán los conocimientos y los derechos de las poblaciones indígenas u originarios y de las comunidades locales tradicionales. Las poblaciones locales se harán partícipes en la identificación, diseño, implementación y seguimiento de medidas para evitar o minimizar impactos sobre sus comunidades, promoviendo en todo momento una participación equitativa y justa de todas las partes interesadas y estableciendo mecanismos de consulta que evidencien consensos por mayoría. De igual manera, se tendrá en cuenta el conocimiento tradicional de las poblaciones locales tanto para el diseño de las actividades, como para la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- **Principio 9: Gestión de reclamaciones:** Se recibirán y resolverán oportunamente las quejas y/o sugerencias de las personas o cualquier parte interesada.
- **Principio 10: Derechos humanos:** Se garantizará el respeto y protección de los derechos humanos de forma transversal, permanente e inclusiva.

V. PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDAS

Las circunstancias de riesgo en cada proyecto o programa que realice o apoye la Fundación MarViva se identificarán y monitorearán, evaluando la necesidad de adopción de medidas de acuerdo con la posibilidad real de incidencia. Se contará con un mecanismo de solución de quejas y sugerencias, transparente y sencillo de ejecutar mediante libre acceso a todas las partes interesadas, a través de canales telefónicos, correo electrónico

y formulario virtual. MarViva designará al menos a una persona responsable para recibir, canalizar y dar seguimiento a las quejas o sugerencias recibidas por este medio.

Todo proyecto o programa de Fundación MarViva será monitoreado y evaluado durante su ciclo de vida completo para, de forma anticipada y proactiva, determinar sus posibles riesgos ambientales y sociales.

Pasos principales:

A.1. Identificar los riesgos e impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto, basados en las salvaguardas:

Desde la etapa más temprana de concepción, se tomarán en cuenta los principios de la Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales y el análisis metodológico de riesgos asociados, incluida indicación de probabilidad o severidad, posibles medidas viables para mitigarlo o eliminarlo y, si fuese necesario, la recomendación de no ejecutar aquel componente que incumpla de manera relevante y no mitigable (matriz de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales ANEXO 1). Los riesgos que puedan controlarse, eliminarse o evitarse, serán reseñados y formarán parte del expediente del proyecto o programa.

Cada responsable de proyectos o programas deberá informar a su supervisor directo, a la Gerencia Regional de Planeación y Cumplimiento y a la Dirección Ejecutiva en caso de existir alguno de los riesgos que, de forma directa o indirecta, afecte, se relacione o sea pertinente a cualquiera de los principios o criterios de esta Política de Salvaguardas, e impliquen la necesidad de mitigarlos o compensarlos, incluidas recomendaciones sobre las medidas a adoptar. Se realizará una evaluación conjunta para definir la pertinencia y priorizar las acciones viables a seguir, incluyendo cuando sea necesario, valoración de la suspensión y/o cancelación de las acciones y/o actores generadores de los posibles impactos negativos.

A.2. Identificar y priorizar las partes interesadas:

Se identificará a las partes interesadas y actores pertinentes, quienes serán involucrados desde las etapas más tempranas posibles de planificación (matriz de identificación de partes interesadas ANEXO 2). Según cada caso, la consulta podrá abarcar los planos ambiental, social, cultural, étnico, legal, económico y/o financiero, entre otros. Los resultados estarán disponibles para cualquier interesado, hubiese o no participado.

La identificación y priorización de las partes interesadas, debe incluir la identificación de conflictos de interés actuales y potenciales entre las mismas, con el fin de llegar a acuerdos iniciales y establecer hojas de ruta para abordar los conflictos que puedan surgir durante la implementación de las actividades. Asimismo, se debe definir el rol de cada parte interesada.

A.3. Monitorear riesgos, impactos y partes interesadas

Desde el inicio y durante toda la ejecución del proyecto/programa, cada tres meses (o cuándo sea pertinente) se monitorearán los riesgos, impactos y partes interesadas, utilizando las matrices de identificación para actualizar riesgos y agregar o eliminar partes interesadas según los cambios en su participación en el proyecto/programa.

A.4. Medidas de prevención, mitigación y solución de reclamos

Con la orientación de la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Regional de Planeación y Cumplimiento, las personas encargadas de la ejecución del proyecto/programa, diseñarán las medidas de mitigación para los riesgos identificados. Las medidas de mitigación serán registradas en la matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales para el monitoreo de su implementación.

La Dirección Ejecutiva de MarViva designará al personal responsable para recibir, canalizar y dar seguimiento al procedimiento de atención de reclamos y sugerencias asociadas a los proyectos y programas, con interés explícito en el cumplimiento pleno de esta Política. El equipo de proyecto o programa y la Dirección Ejecutiva tendrán un período de escucha y decisión sobre las quejas u observaciones que los interesados hagan sobre el tema. Lo anterior funcionará sin perjuicio de que la queja conlleve elementos que ameriten la intervención de las autoridades correspondientes.

Los canales para recibir comunicaciones pertinentes por parte de actores interesados y/o afectados son:

- correo electrónico marviva.escucha@marviva.net
- teléfonos: Panamá +507 317-4350, Costa Rica: +506 4052-2500, Colombia: +57 601-7435207
- formulario virtual: <http://marviva.net/marvivaescucha>
- Los enlaces locales de la Fundación MarViva en territorio.

Las quejas se procesarán por medio del mecanismo de reclamos y sus formularios (ANEXO 3). En los casos que ameriten, el seguimiento y resolución de quejas se realizará de manera personalizada por la persona asignada desde la Fundación MarViva para el caso específico.

A.5. Evaluación del marco legal e institucional aplicable

La Fundación MarViva evaluará el marco legal e institucional específico que pueda afectar cada proyecto en cada país o localidad donde sea desarrollado, incluyendo acuerdos y estándares internacionales aplicables con el fin de confirmar que el proyecto no desarrollará actividades que contravengan tales marcos legales, acuerdos y/o estándares internacionalmente reconocidos. Esto considera también, el análisis del marco legal e institucional local que afecte la viabilidad de las actividades a desarrollarse, garantizando que no se hagan exclusiones involuntarias de beneficiarios por causas estructurales.

A.6. Socialización y capacitación sobre la Política de Salvaguardas y el uso de los Mecanismos de Reclamos

Será responsabilidad de los líderes de cada proyecto/programa, socializar la Política de Salvaguardas y los Mecanismos de Reclamos con todas las partes interesadas al inicio del proyecto y de manera periódica según sea necesario. Capacitaciones especiales deberán ser proporcionadas a los terceros que presten servicios a la Fundación ya que el cumplimiento de la Política será exigido a los mismos.

Igualmente, la Política se socializará cada 6 meses de manera interna con el personal de MarViva con el fin de mantener a todo el equipo actualizado respecto a los cambios.

A.7. Seguimiento a cumplimiento de los principios de salvaguardas por terceros

En los proyectos para cuya ejecución se requiera la contratación de bienes o servicios externos, la Fundación MarViva verificará que el proveedor cumpla con los principios descritos en la presente política que le apliquen según el bien o servicio que provea.

MarViva divulgará la Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales y canales de comunicación a lo interno y externo de la organización.

NOTA: En caso de que los donantes proporcionen formatos específicos para el registro y seguimiento de riesgos, impactos y partes interesadas, se debe priorizar el uso de los formatos del donante, en caso contrario, se trabajará con los formatos diseñados por la Fundación MarViva.

VI. ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales

ANEXO 2: Matriz de identificación de partes interesadas

ANEXO 3: Mecanismo de reclamo (incluye formularios)

REVISADA: Yanelia Cedeño (Gerente Regional Financiera), Alejandra Pacheco (Directora Regional de Co-Inversiones), Emmanuela Daza (Gerente Regional de Planeación y Cumplimiento)

APROBADA: Katherine Arroyo Arce, Directora Ejecutiva.